## Oficio Nro. INPC-INPC-2020-0104-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Asunto: Atención a solicitud, Registro de profesionales

Señor Arquitecto Edwin Eduardo Rodríguez Carvajal **Consultor** En su Despacho

De mi consideración:

Al tiempo de extenderle un cordial saludo y en atención a la solicitud realizada en línea, para ser registrado como parte de la base de datos del servicio denominado Registro y Consulta de Profesionales: Restauradores/as de Bienes Culturales Patrimoniales Muebles y Museos, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y una vez que se ha procedido con la revisión respectiva de la documentación remitida, se indica lo siguiente:

- En concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, publicada en el Registro Oficial N°
  298 el 12 de octubre de 2010, en su artículo 118 denominado Niveles de formación de la educación superior, en su literal b) establece que: "Tercer nivel, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión.
- la Ley Orgánica de Cultura, expedida mediante Registro Oficial Nº 913 del 30 de diciembre de 2016, en su Artículo 72 dispone lo siguiente: De la solicitud de conservación y restauración de los bienes muebles del patrimonio cultural nacional. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, para obtener la autorización establecida en el artículo anterior, deberán presentar la solicitud correspondiente, que incluirá la propuesta de conservación y restauración del bien mueble del patrimonio cultural, firmada por un restaurador debidamente acreditado ante el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, de acuerdo al proceso reglado en la normativa técnica que se dicte para el efecto.
- Mediante Memorando INPC-DCTCSBP-2020-0046-M del 15 de enero de 2020, se emite el Informe Técnico, a través del cual se verifica que no posee título profesional de Tercer Nivel, en la especialidad de Restauración del Bienes Culturales Muebles y Museografía, o título otorgado por universidades extranjeras en la misma especialidad, debidamente registrados en la SENESCYT.

En virtud de lo antes indicado y una vez que se ha emitido el Informe Técnico, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural lamenta informar a usted que no es posible registrarlo en la Base de Datos de Restauradores/as de Bienes Culturales Patrimoniales Muebles y Museos, en virtud de que en la ficha de inscripción se evidencia que posee título de tercer nivel en la carrera de ARQUITECTURA y no en la especialidad de Restauración del Bienes Culturales Muebles y Museografía, o título otorgado por universidades extranjeras en la misma especialidad, debidamente registrados en la SENESCYT.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo **DIRECTOR EJECUTIVO** 

Anexos:

- informe\_00460213914001579104678.pdf







## Oficio Nro. INPC-INPC-2020-0104-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Copia:

Señorita Magíster María Fernanda Carrión Rodriguez Directora de Control Técnico, Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural

Señora Licenciada Michele Veronique Arroyo De Sutter Conservadora Museóloga

ma/mc



